



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 08 de Marzo de 2023

EDICIÓN N° 10.925

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 53/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31484-E: Aprueba el Informe N° 54/2021 de la Fiscal Cra. Alicia B. Gracés, obrante a fs. 40/42 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020", de conformidad a lo consignado en los Resultandos VI, VII, VIII y IX.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 40/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31637-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 52/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403270516-28014-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 45/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040504-18861-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 51/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403030408-22123-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 43/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31675-E: Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 55/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31655-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 41/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291220-31468-E Aprueba el Informe N° 94/2021 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 75/78 y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso para Garantizar el Financiamiento de Obras Públicas - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 50/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403280307-21365-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 39/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402020819-30591-E Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°, punto A) ítem 1). Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 – A (antes 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°, punto B); ítems a) y b). Aplica al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Arq. Rafael Jorge Maciel y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Veinte mil pesos (\$20.000.-) para cada uno,

por los hechos señalados en el Considerando 2º), punto B); ítems a) y b). Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 40/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31209-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “Secretaría de Economía Popular – Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 37/22 - ACUERDO SALA I N° 401020321-31551-E Aprueba el Informe N° 104/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini, obrante a fs. 50/52 y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Financiero de Producción Ganadera - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

RESOLUCIÓN N° 39/22 - ACUERDO SALA I N° 401.100820-31271-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción (Residual) - Ejercicio 2020". Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A).

RESOLUCIÓN N° 116/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.190220 – 31196 -E Aprueba la rendición de cuentas del "PODER JUDICIAL - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A).

RESOLUCIÓN N° 41/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403231117-29193 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad por ausencia de daño, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 67/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403050911-24839 Dispone el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159). Por aplicación del Art. 6º apart. 6º de la Ley 831-A (antes ley 4159) insta a las autoridades competentes Administración Provincial del Agua, IPDUV y Poder Ejecutivo Provincial, abordar la problemática suscitada.

RESOLUCIÓN N° 71/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403030215-26961 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 91/21 - ACUERDO SALA II N° 402-211119-30911-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 21/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 403270617-28860-E Libera de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial a los señores: CESAR A. FALCON DNI N° 17.832.651, RUBEN OMAR FALCON DNI N° 23.200.377, JORGE MARIO FERNANDEZ DNI N° 16.095.027, SERGIO PHIPPS DNI N° 22.405.839 y a los sucesores o herederos del Sr. ROBERTO PHIPPS, por Ausencia de perjuicio patrimonial al Municipio de Colonia Benítez-Chaco, todo ello conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable.

RESOLUCIÓN N° 153/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300317-28561 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 118/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300514-26621 Ordenar el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 140/21 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402211119-30954-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Atlanto Honcheruk y Raúl Orlando Zalazar y a la Cra. Lorena Romaniuk; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintiocho millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 76/100 (\$28.929.475,76); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), puntos A) ítems 1) sub ítems a), b) y c), 2) y 3). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 43/45 correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6º), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 171/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403231015-27559 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 210/21 - ACUERDO SALA II N° 401.110619-30.510-E Declara Responsables solidarios a la Sra. Edith Paulina Kocka (D.N.I. N° 24.049.646) – Directora de Administración a/c y al Dr. Edgardo Vicente (D.N.I. N° 17.016.784) Director de Recursos Humanos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seiscientos (\$ 600,00) en concepto de Documentación Faltante.- Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 212/21 - ACUERDO SALA II N° 401.300719-30579-E Declara Responsable al Sr. Federico Daniel Gómez (D.N.I. N° 33.401.868), beneficiario del ANR CHACO AYUDA EMPRENDER, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00) en concepto de Documentación Faltante.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente

RESOLUCIÓN N° 211/21 - ACUERDO SALA II N° 401151119-30812-E Aprueba el Informe N° 63/2021 (fs. 94/106) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y, aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas a los representantes del ente fiduciante durante el Ejercicio 2019: Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643), Dr. José María Quirós Villalba (D.N.I. N° 16.615.153) y Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el mismo período cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares, Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente; Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Ex Vicepresidente, por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Reparación y Aplicación de Multa a cada uno, en concepto de Incumplimiento al Artículo 9° del Decreto N° 1751/2009, de conformidad con lo consignado en el Considerando 2°). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643), Dr. José María Quirós Villalba (D.N.I. N° 16.615.153) y Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726) (fs. 94/105); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518), Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728), Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) (fs. 97/98), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$445.000,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°, 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°) Pto. A). Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 1.487.432,00) para ser incorporados como información complementaria a la derivación realizada en Expte. N° 401-30731-E “Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018”, de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°) Pto. B)..

RESOLUCIÓN N° 9/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30898-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Barranqueras, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 241/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403270905-19872 Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 228/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020715-27353 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 245/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.040219-30219-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Instituto de Turismo del Chaco – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance CARGO por pesos quinientos treinta y siete mil seiscientos noventa (\$ 537.690,00) en concepto de Documentación Faltante e Infracción al Art. 49, inc. a), pto. 3 y Art. 73, inc. c), de las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”, aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, infracción al

Art. 4° de la Resolución del ITCH N° 435/19 de fecha 13/11/2019, infracción al Art. 4° de la Resolución del ITCH N° 466/19 e infracción al Art. 4° de la Resolución del ITCH N° 402 y a la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad del Chaco Austral (UNCAUS) y el ITCH; y de REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: Infracción al Art. 5° de la Resolución del Instituto de Turismo del Chaco (ITCH) N° 153 de fecha 12/06/2019; Infracción al art. 6° de la Resolución del ITCH N° 435/19 de fecha 13/11/2019; Infracción al art. 6° de la Resolución del ITCH N° 427/19 de fecha 08/11/2019; Infracción al art.4° de la Resolución del ITCH N° 132 de fecha 30/05/2019; Infracción al art. 5° de la Resolución del ITCH N° 168 de fecha 26/06/19, Infracción al art.5° de la Resolución del ITCH N° 458 de fecha 27/11/19, Infracción al art.6° de la Resolución del ITCH N° 466 de fecha 03/12/19, Infracción al art.5° de la Resolución del ITCH N° 402 de fecha 25/10/19 e Información; Infracción al art. 49, Apartado b), Punto 2, de las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” Aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas e Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 – Anexo I, Apartado 5, Punto 5.4.; Infracción al art. 2°) y 3°) del Decreto N° 2417/18; Infracción al art. 132 y Art. 133 de la Ley 1092-A de Administración Financiera e Infracción al art. 4° de la Resolución del ITCH N° 137. Inicia Juicio de Cuentas a la Directora de Administración a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997) y al Tesorero a/c. del Instituto de Turismo del Chaco, Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), en razón de las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de CARGO, por pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con quince centavos (\$ 337.844,15), por Infracción al Art. 25 y 26 de las Normas sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial, aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, y Saldo pendiente de transferir al Ejercicio 2020, conforme lo consignado en el Considerando 6°). Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa, por Deficiencia Contable e Infracción al Art. 25 y 26 de las Normas sobre Rendición de Cuentas para la Administración Pública Provincial, aprobadas como Anexo por Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se mencionan: Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), fs. 503/529 y 531/532 y Cr. Jorge Alejandro Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), fs. 513 y vta. y fs.522/527, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 226/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040714-26675 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 235/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403211113-26278 Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 26/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31206-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “Instituto Provincial de Administración Pública - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 23/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401141119-30803-E Aprueba el Informe N° 67/21 (fs. 104/106 vta.) elaborado por la Cra. Cecilia N.Álvarez y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M (En Liquidación) - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 8/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.010219-30157 Aprueba el Informe N° 74/2021 del Fiscal Cr. Miguel Angel Wrobel, obrante a fs. 367/374 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.” al 31-12-19. Inicia Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. que se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Expresidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Exvicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Director Titular; Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Exdirectoras Titulares. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Expresidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Exvicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Director Titular; Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), Exdirectoras Titulares, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fojas 370/374, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Remite fotocopia autenticada del Informe Fiscal N° 75/2021, obrante a fs. 375/383 vta., para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7°) pto. e) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, a los integrantes del Directorio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. durante el Ejercicio 2019.

RESOLUCIÓN N° 20/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31487-E Aprueba el Informe N° 69/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Cecilia Álvarez, obrante a fs. 37/38 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Deportes Chaco - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

RESOLUCIÓN N° 5/22 - ACUERDO SALA I N° 401100220-31104-E Aprobar el Informe N° 84/2021 (fs. 71/74) elaborado por la Fiscal Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019", Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 16/22 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30917-E Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Jorge Damián Rodríguez y al Sr. Leonardo Andrés Aguilera; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Tres millones doscientos dos mil diez pesos con 17/100 (\$3.202.010,17). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 47/48 correspondiente al Informe N° 02/2022, a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6°), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 39/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401151013-26130-E Acepta la excusación de la Sra. Vocal Subrogante Sala I, Cra. Celia Teresita Geat para entender la presente causa. Concede el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad interpuesto por la responsable, Sra. Alicia Silvia Llana, con el patrocinio letrado del Dr. Mauro Boglietti, contra la Resolución N° 25/2021 (fs. 144/149) dictada en Acuerdo Plenario N° 17 – punto 9° de fecha 03/08/2021, conforme a los fundamentos expuestos en los Resultandos y por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley N° 831-A, Orgánica del Tribunal de Cuentas, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sges. y concordantes de la Ley N° 831-A. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 2/22 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30160-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - Ejercicio 2019" Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de pesos doscientos catorce mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 214.295,52) para ser tramitados en los expedientes del área de la siguiente manera: \$ 115.765,21 en el Expte. N° 403-30522-E, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS S/SUM. ADM. A LA AGENTE: SRA. GIOVANNA MARIA MATILDE DE CRISTOFORO" y \$ 98.530,31 en el Expte. N° 403-30523-E, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS S/SUM. ADM. AL AGENTE: SR. MARCOS RAUL SALOMON", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831 - A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN N° 18/22 - ACUERDO SALA I N° 401100220-31127-E Aprueba el Informe N° 92/2021 (fs. 138/140) elaborado por la Cra. Ornella Zanellato y la Rendición de Cuentas del "FONDO FIDUCIARIO INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 9/22 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30808-E Aprueba el Informe N° 54/2021 (fs. 69/71) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 3/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401010219-30173 Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Escuela de Gobierno - Ejercicio 2019. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 22/22 – ACUERDO SALA I N° 401.190220-31219-E Aprueba el Informe N° 48/2021 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 119/127 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Prov. - Ejercicio 2020". Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 49/2021, obrante a fs. 128/148, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 - A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Élica Cuesta; al Sr. Presidente de S.E.C.H.E.E.P., Ing. Gastón Alberto Blanquet. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A.

RESOLUCIÓN N° 244/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219–30208 Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), a quien se le formula observación con alcance de CARGO. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Responsable, Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), corriéndose traslado de la fs. 357/365; 366/375 y 376/377 de los Informes Fiscales, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de

dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 21/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401030321-31606-E Aprueba el Informe N° 106/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Mirian T. Zini, obrante en fs. 56/58 y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Gestión Social - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 54/22 - ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31620-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci; al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich; al Sr. Javier Eduardo Molina; al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Noventa y cuatro millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con 50/100 (\$94.608.638,50); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º, punto A) ítems 1), subítems a) y b) y punto B) ítem 1) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto C) ítems 1) y 2), subítems a) y b). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 72/74, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 19/22 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402040321-31679-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 7/22 - ACUERDO SALA I N° 401060220-31060-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 30/22 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401200417-28752-E Revoca la Resolución Sala I N° 37/18, hacer lugar al Recurso de Revisión y liberar de responsabilidad al Lic. Juan Sebastián Agostini (D.N.I. N° 29.089.212), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1º), con el voto en disidencia de la Cra. María Elena Mancebo. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 14/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.040219-30204 Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO – S/ RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 16/22 - ACUERDO SALA I N° 401.040219-30196-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes - Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 25/22 - ACUERDO SALA II N° 401190220-31200-E Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Fiscalía de investigaciones Administrativas – Ejercicio 2020". Disponer, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 22/22 - ACUERDO SALA II N° 402040321-31631-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 42/22 - ACUERDO PLENARIO N° 400241022-32.961-E Da de baja a partir del día 01 de marzo de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 03/12, a la CRA. SCOLARI, LILIAN CARMEN MARIA (D.N.I. N° 13.579.195) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley N° 800-H). Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 11/22 - ACUERDO SALA I N° 401190220-31197-E Aprueba la Rendición de Cuentas de "FISCALÍA DE ESTADO – Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 40/22 - ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400121022-32.930-E Acepta a partir del día 24 de diciembre de 2022, la renuncia presentada por el Sr. DOMINGO PEDRO GONZALEZ, (D.N.I. N° 14.019.824), en la Categoría Personal de Servicios - Intendente porcentaje 39,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-50-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil, art.73º - ley N° 800 - H. Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), la Secretaría General de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 13/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31102 Aprueba el Informe N° 93/2021 (fs. 41/43) elaborado por la Fiscal Cra. María Celia Cuenca y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso La Fidelidad - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 12/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31101 Aprueba el Informe N° 102/2021 (fs. 68/70) elaborado por la Fiscal Cra. Maria Celia Cuenca y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 10/22 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401151119-30809-E Aprueba el Informe N° 64/2021 (fs. 84/85 vta.) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Lorena Andrea Rosales y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "Fideicomiso de Fortalecimiento Cívico, Cultural, Deportivo y del Sistema de Ciudades de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 15/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31103 Aprueba el Informe N° 104/2021 (fs. 53/55) elaborado por la Fiscal Cra. Maria Celia Cuenca y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES - S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019" Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 6/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31106 Aprueba el Informe N° 81/2021 (fs. 71/73 y vta.), elaborado por la Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso De Seguridad Vial Del Chaco - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 1/22 - ACUERDO SALA I N° 401190220-31207-E Aprueba, sin observaciones la Rendición de Cuentas del "Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 138/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402010921-30944-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Gustavo Javier Karasiuk y Héctor Martínez y a la Sra. Elsa Analía Aranda; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho millones seiscientos veintitrés mil trescientos setenta y tres pesos con 06/100 (\$8.628.373,06); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) y 2). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 157/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30176-E Aprobar, con observaciones, y a excepción de Pesos Nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$ 9.488,08) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL" y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION", la Rendición de Cuentas del "Instituto del Defensor del Pueblo - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917), Director de Administración a/c. del Instituto del Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, en razón de las observaciones con alcance de CARGO por Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y cinco, con cincuenta y ocho centavos (\$ 495.955,58) en concepto de Documentación faltante, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º) Pto A, y de REPARO y aplicación de multa en concepto de de Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias, Infracción al Memorando N° 026/17 de la Contaduría General de la Provincia, Infracción al Dto. N°2564/06 Clasificador de Gastos, Infracción al Decreto N° 1324/78 Régimen de Viáticos e Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C., de conformidad a lo consignado en el Considerando 4º) Pto B. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (D.N.I. N° 18.394.917), Director de Administración a/c. corriéndose traslado del Informe de la Fiscal (fs. 217/225 y 227/229), emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Derivar al Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$9.488,08), para ser agregada a las actuaciones que se tramitan en el Expte. N° 403-110821-31898, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DERIVACION AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACION AL ERARIO PUBLICO Y DE DOCUMENTAL" y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972, caratulado: "INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 – 1 S/SOLICITA INTERVENCION", a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

RESOLUCIÓN N° 197/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401.010219-30167-E Aprueba, el Informe N° 43/2021 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 354/362 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) – Ejercicio 2019”. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Pesos Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cinco con treinta centavos (\$6.657.335,30), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55º, 60º) y concordantes de la Ley N° 831-A. Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 44/2021, referido al análisis de la gestión de la empresa en los aspectos de economía, eficiencia y eficacia, obrante a fs. 363/374 vta., al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Ex Gobernador de la Provincia del Chaco Ing. Oscar Domingo Peppo; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados Sr. Hugo Sager; a la Sra. Ex Presidente de la Cámara de Diputados Elida Lidia Cuesta; al Sr. Ex Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Westein y al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Pablo A

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:08/03 V:13/03/2023

JUDICIALES

EDICTO: FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 15 Secretaría Actuante, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 2° Piso, de Resistencia - Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. MARIA LUZ DIVINA DIAZ D.N.I N° 11.639.065, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los Autos Caratulados: "**DIAZ, MARIA LUZ DIVINA S/SUCESION AB-INTESTATO.**" Expte. N° 6708/2022-1-C. Secretaría, 28 de febrero de 2023.-

Dr. Marcelo Sebastian Torresagasti

Secretario

R. N°:197.071

E:08/03/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado del Civil y Comercial N° 15 sito en Av. Laprida 33, Torre I, Piso 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, cita y emplaza a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el boletín Oficial y un diario local (art 2340 CCCN y art 672 y cc, CPCC), para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**LEIVA ALICIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** Expte. N° 268/2023-1-C, en trámite por ante el mismo tribunal. Resistencia, 27 de FEBRERO de 2.023.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°:197.074

E:08/03/2023

>*<

EDICTO: Dra. Gabriela Noemí PONCE-Jueza de Paz Titular de Las Breñas-Chaco cita por un día y emplaza por treinta a Herederos Legatarios y Acreedores de Don, CONRADO AMALIO CORIA, D.N.I. N° 10.729.908 en autos: "**CORIA CONRADO AMALIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 54-Año: 2023-See N°2, bajo apercibimiento de Ley. - Las Breñas-Chaco 01 de Marzo Febrero de 2.023.-

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°:197.075

E:08/03/2023

>*<

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr GABRIEL ERNESTO TOLOSA, DNI: 27.471.935, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**TOLOSA, GABRIEL ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 11171/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 01. de Diciembre de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°:197.076

E:08/03/2023

>*<

EDICTO:Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 11, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por tres (3) días y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. JOAQUIN BERNABE QUIROZ, DNI N° 7.414.234, a que

acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**QUIROZ, JOAQUIN BERNABE S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 4945/2000, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de Febrero de 2023.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°:197.077

E:08/03 V:13/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: Dra. RABINO ALICIA SUSANA, JUEZ Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N°9, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, de esta ciudad de Resistencia, cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO MARCELO ALE, DNI n° 22.131.538, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, sobre los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "**ALE, ROBERTO MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO** " Expte: 9994/22. Resistencia, 24 de Noviembre de 2022. -

Romina Bernasconi
Secretaria

R. N°:197.081

E:08/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, "**PALUJ, VALERIO S/ SUCESORIO**"- Expte.N:1293/21" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante don PALUJ VALERIO D.N.I. N° M 7.916.846, fallecido en fecha 19 de AGOSTO de 2.021, bajo apercibimiento de ley. Fdo. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) - Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 20 Octubre de 2.021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R. N°:197.082

E:08/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, "**SANABRIA. ALDO FRANCISCO S/ SUCESORIO**.EXTE N° 1155/22" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante SANABRIA ALDO FRANCISCO D.N.I. N° 11.250.878, fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 02 de DICIEMBRE del año 2010 , bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Francisco Morales Lezica (h) Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 11 de Octubre de 2022.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:197.083

E:08/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, "**ZACARIAS, LUIS ANGEL S/ SUCESORIO**.EXTE N° 821/22" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante ZACARIAS, LUIS ANGEL D.N.I.N°14.376.122, fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 08 de abril de 2022 , bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)- Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco 22 de 2022.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:197.084

E:08/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL y COMERCIAL N°2 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra VERONICA I. MENDOZA Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días a los que se crean con derechos de los bienes dejados por Don SANCHEZ, LUCA D.N.I N° 11.333.617. Para que lo acrediten y se presenten a hacer Valer sus Derechos En Autos Caratulados "**SANCHEZ, LUCA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO C/S/ VARIOS**" EXPTE N° 37/23 Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela 23 de Febrero 2023.-

Dra. Veronica I. Mendoza
Secretaria

R. N°:197.086

E:08/03/2023

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DR. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, "**INSAURRALDE, ORIEL S/ SUCESORIO**.EXTE N° 1416/22" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, citándose por un día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante INSAURRALDE, ORIEL D.N.I.N°14.828.914, fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el día 29 de Septiembre de 2021 , bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dra. Silvia Marina Risuk-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de Noviembre de 2.022.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°:197.085

E:08/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 2do piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA MAÑEZ -DNI N° 2.419.181- para que dentro de 30 (TREINTA) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**MAÑEZ ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7634/22, del registro de este Tribunal. El presente documento fue firmado electrónicamente por: TROTTI, RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ 1 RA INSTANCIA. Resistencia, 14 de Febrero de 2023.-

Marina Andrea Gonzalez

Secretaria

R. N°:197.087

E:08/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo Jueza Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Tres Isletas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días contados desde la publicación a herederos y acreedores de ALICIA RAQUEL JUAREZ M.I. N° 6.589.023 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**JUAREZ ALICIA RAQUEL S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte N° 726/22, F° 92/93.Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo. Secretaria, 07 de diciembre de 2022.-

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

R. N°:197.089

E:08/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia, N° 9, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre II - 4° Piso de Resistencia. Chaco, cita por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a herederos del Sr. AURELIO ORLANDO ORTIZ M.I. N° 7.432.608 (hijo de LIDIA ISABEL ORTIZ) para que comparezcan por sí o por apoderado a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en el Expediente N° 6030/07 caratulado: "**JOOS, DANIEL GUSTAVO C/ HEREDEROS DE LIDIA ISABEL ORTIZ Y SILVA, ADRIANA NOEMI S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**". El presente edicto debe publicarse por un (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Resistencia, Chaco, 10 Febrero de 2023.-

Romina Bernasconi

Secretaria

R. N°:197.090

E:08/03 V:10/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KÁSSOR. JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 1, Segundo Piso, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local del último domicilio conocido del demandado, BARRACA SALTA S.R.L. para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en Autos "**MILESSI, MARIO MANUEL C/ BARRACA SALTA S.R.L S/ ESCRITURACION**", Expte. 7472/20, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. Dra. ANA MARIELA KASSOR-Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 2.- Secretaria, 03 de Marzo de 2023.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°:197.091

E:08/03 V:10/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena, sito en Brown N° 249, 2do Piso, ciudad, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts.2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, de los causantes de ANTONIO PARE, DNI N° 7.928.131 y de MODESTO ANDRES PARE, DNI N°7.516.897 bajo apercibimiento de ley, en los autos

caratulados **"PARE, ANTONIO Y PARE, MODESTO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte N°355/23. Resistencia, 02 de Marzo de 2023.-

Carlos R. Larrea
Secretaria

R. N°:197.092

E:08/03/2023

—————>*<—————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la Actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOREIRA, CESAR DANTE HORACIO; VILLORDO, EDUARDO JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 9135/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 22 de Marzo de 2023, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor, modelo LOGAN PH 2 LIFE 1.6, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, motor N° H4MJ759Q043254, marca RENAULT, chasis N° 8A14SRYE5ML770217, marca RENAULT, dominio AE606LP, Mío 2021. BASE: \$4.384.974,69. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 64.884,64 al 31/01/2023, sin deudas por multas, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Resistencia, Secretaria, 03 Marzo de 2023.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°:197.093

E:08/03 V:10/03/2023

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CARSA SA C/ ALCARAZ HORACIO ALBERTO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 2868/14", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por (2) DOS DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la jurisdicción del último domicilio conocido del demandado, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. HORACIO ALBERTO ALCARAZ, DNI. N° 26.940.225, emplazándolo por (5) cinco días A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESETE EN EL JUICIO. - Resistencia 06 de Julio de 2022.-

Sergio Javier Domínguez
Secretaria

R. N°:197.094

E:08/03 V:10/03/2023

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado de PAZ LETRADO, a cargo del DR. JOSE TEITELBAUM, Juez, Secretaría actuante, sito en BELGRANO N2 768 PISO 1- Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber que en la causa **CARSA S.A C/ VILLALBA JOSE MIGUEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 1244/19", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. JOSE MIGUEL VILLALBA, DNI. N° 33.939.438, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: //...sidencia Roque Sáenz Peña, 5 de octubre de 2022.- Atento lo peticionado y merced a las constancias de autos, se advierte que el actor (CARSA S.A.) ha activado los mecanismos necesarios para la citación de la demandada (JOSE MIGUEL VILLALBA); y a pesar de ello, el resultado ha sido infructuoso.- En consecuencia, y encontrándose acreditado el supuesto previsto en el art. 162 del CPCCCh., procédase a la notificación de la demanda por edictos, los que se publicarán por dos (2) días (art. 342 del CPCC), en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, debiendo citar y emplazarse a la demandada, JOSE MIGUEL VILLALBA, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última notificación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Asimismo, deberá justificarse la publicación en la forma establecida en el art. 163 del CPCCCh.- Not.- DR. JOSE TEITELBAUM JUEZ DE PAZ LETRADO - Dra.S. Marina RISUK -Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña - 22 de Noviembre de 2022.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R. N°:197.096

E:08/03 V:10/03/2023

—————>*<—————
EDICTO: Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO EN AV. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco), SR. VERON DIEGO D.N.I. N° 27.410.398 PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DE LOS (05) CINCO DIAS A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CHACO CREDITO S.R.L. C/ VERON DIEGO MIGUEL PABLO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3468/18. A continuación, se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia. 15 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:

... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra VERON DIEGO D.N.I. N° 27.410.398, hasta hacerse el acreedor íntegro paga de la sarna de PESOS CINCO MIL (\$5,000.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1,500.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la sarna presupuestada para intereses a costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. III.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE (3241) y DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077) en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800.00) para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00) para cada uno como apoderados con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 Y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito. agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE PROTOCOLICISE FDO.: DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 5 de febrero de 2019. -ro de fs. 54: Al punto 1): Agréguese y téngase presente. Al punto II): Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530. notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutive al ejecutado DIEGO MIGUEL PABLO VERON, D.N.I.N° 27.410.398, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de las de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT: - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 08 de Marzo de 2021.-.

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:197.097

E:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez a cargo del Juzgado J.C.6, sito en calle López y Planes N° 48 P.A., Resistencia (Chaco) de la ciudad de Resistencia citase al Sr. Armando Jesus Mosqueda D.N.I.23.936.839 por edictos que se publicarán por dos días en el boletín oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de designársele al SR. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados **TARJETA NARANJA S.A. C/ MOSQUEDA ARMANDO JESUS S/ ORDINARIO**, EXPTE.N°6672/13" , Secretaría, 24 de Septiembre de 2019. -

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°:197.095

E:08/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez del Juzgado de Paz 1ra: Categoría Especial del Barrio Güiraldes de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por un (1) día emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. ESCOBAR FAVIO DAVID, M.I. N° 18.849.512, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos, "**ESCOBAR FAVIO DAVID S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 674/22, que se tramita en el Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, ciudad de Resistencia, Chaco. Rcía. 27 de febrero de 2023.-

Carla Paola Martínez

Secretaria

R. N°:197.098

E:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco). cita a la Sra. NORMA JORGELINA ANAHI FRANCO, D.N.I. N° 34899429 para que **COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS "CHACO CREDITO S.R.L. C/ FRANCO NORMA JORGELINA ANAHI S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 1349/18. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 13 de marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS: - CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO NORMA J.A. D.N.I. N° 34.899.429, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.-

HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE (3241) y DIEGO SEBASTIAN CEROSO (4077), en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) en carácter de patrocinantes para cada uno y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) como apoderados para cada uno, con más I.V.A. si correspondiere,(arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 4 de noviembre de 2020.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NORMA JORGELINA ANAHI FRANCO, D.N.I. N°34899429, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor publicación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 03 de Junio de 2021.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R. N°:197.099

E:08/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein; JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Resistencia (Chaco), cita al Sr. TORRES JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17497537 para que COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARARATULADOS "**CHACO CREDITO S.R.L. C/ TORRES JUAN CARLOS EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3700/18. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra TORRES JUAN CARLOS DNI. N° 17497537, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital reclamado los intereses a calcular en la forma expuesta en los con mas que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CEROSO, en la suma de PESOS TRIS MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) para cada uno como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y comercial N°8 // Resistencia, 1 de Diciembre de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JUAN CARLOS TORRES, D.N.I. N° 17.497.537 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 20 de Diciembre 2021.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°:197.101

E:08/03/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein. JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33 – Torre

2 - 3° Piso - Resistencia (Chaco), cita al Sr. LUISA MIGUEL FRANCO, D.N.I. N° 33.455.707 para que COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CHACO CREPITO S.R.L. C/ FRANCO LUIS MIGUEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 1370/18. A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 19 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO LUIS M. D.N.I. N° 33.455.707, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los Intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada para interese, y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 54s del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dres. MARIANO AVALOS ALURRANDI. (3241) y DIEGO SEBASTIAN CERUSO (4077), en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) para cada uno en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) para cada uno como apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o. especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HEILEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 // Resistencia, 3 de noviembre de 2020. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUIS MIGUEL FRANCO, D.N.I. N°33.455.707, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - BEATRIZ ESTHER CACERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8, Resistencia, 23 de Marzo de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:197.102

E:08/03/2023

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° II de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES. Juez. Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ CHWOJEWSKI BARBARA LILIAN S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°803/20-. se ha dictado la siguiente resolución, "notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada BARBARA CHWOJEWSKI. D.N.I. N° 31.612.787, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 2 de octubre de 2020.- N° 597 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ CHWOJEWSKI, BARBARA LILIAN S/ EJECUTIVO**", Expte, N° 803/20. CONSIDERANDO; (...)Por ello, RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BARBARA CHWOJEWSKI, D.N.I N° 31.612.787, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$13.622,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la firma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$6.811,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C.. bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimentaron su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENIA (\$1.350,09), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994) sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI. - NOTIFIQUESE a la ejecutada el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.

VII - REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz. Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Secretaría DE 22 de septiembre de 2022.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:197.103

E:08/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ Tourn Cesar David S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°577/20- . se ha dictado la siguiente resolución: notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CESAR DAVID TOURN, D.N.I. N°23.059.883, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 12 de abril de 2021.-N°267. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CREDIAR S.A. C/ TOURN, CESAR DAVID S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 577/20. CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO.I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR DAVID TOURN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$71.588,09) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$35.794,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS A LURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$3.456,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más IVA, si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Secretaría, 7 de septiembre de 2022.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:197.104

E:08/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ Ramírez Verónica Isabel S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°646/20", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada VERONICA ISABEL RAMIREZ, D.N.I. N°34.398.783, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 13 de octubre de 2020.- N° 647 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CREDIAR S.A. C/RAMIREZ, VERONICA ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expie. N° 646/20 CONSIDERANDO:(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VERONICA RAMIREZ, D.N.I. N° 34.398.783, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS CON OCHENTA y OCHO CENTAVOS (\$19.586,88) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA y TRES (\$9.793,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes

de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Secretaría 18 de octubre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:197.106

E:08/03 V:10/03/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ Medina Miguel Angel S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°651/20", se ha dictado la siguiente resolución notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado MIGUEL ANGEL MEDINA, D.N.I. N°24.534.109, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 2 de octubre de 2020.- N°_593_ AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CREDIAR S.A. C/MEDINA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 651/20. CONSIDERANDO: (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL MEDINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$30.772,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$15.386,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 593 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C). V- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2,700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más IVA si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Ju- y do lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Secretaría, 12 de diciembre de 2022.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:197.107

E:08/03 V:10/03/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ CABRERA CRISTIAN FERNANDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4471/13", la cual deberá notificarse al ejecutado, la parte resolutive de la SENTENCIA por Edictos que se publicarán por dos (2) días y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Formosa. Resistencia, 4 de diciembre de 2014.- Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CRISTIAN FERNANDO CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$10.525,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y OCHO (\$3.158,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) y de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados respectivamente, con más IVA si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Lev 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en

el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NOT. - FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría, 07 de diciembre de 2022. -

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:197.108

E:08/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CHACO CREDITO SRL C/ PERALTA MARCELA BEATRIZ S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N°6144/20", se ha dictado la siguiente resolución notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MARCELA BEATRIZ PERALTA, D.N.I. N° 23.273.313, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 30 de octubre de 2020.-N° 752 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CHACO CREDITO S.R.L. C/ PERALTA, ARCELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6144/20 y CONSIDERANDO: (..) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELA BEATRIZ PERALTA, D.N.I. N° 23.273.313, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación 710 cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$3.780,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría 15 de diciembre de 2022. -

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°:197.109

E:08/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 - Resistencia - Chaco , hace saber que en la causa **TARJETA NARANJA S.A. C/ FERNANDEZ SERGIO CATALINO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 10557/13", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR. SERGIO CATALINO FERNANDEZ, DNI. N° 25.279.101, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia. 29 de Abril de 2022. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FERNÁNDEZ SERGIO CATALINO DNI N° 25.279.101, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-FDO. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13.-///Resistencia, 5 de noviembre de 2015(...).RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO CATALINO FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON UN CENTAVOS (\$9.203.01) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya

domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO S. CERUSO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y del Dr. MARIANO A VALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6, y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 40 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT.-FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-///Resistencia, 5 de noviembre de 2015 Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábase embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado a, Sr. SERGIO CATALINO FERNÁNDEZ - D.N.I N° 25.279.101, como dependiente de OFSE, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$19.535,19) (capital: \$9.203,01, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$2.760,00 y honorarios: \$6.258,00 más IVA \$1.314,18). (...)-NOT -FDO. DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ – JUZ. CIV. COM. N° 12.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R. N°:197.110

E:08/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°12, a cargo de la Dra. MARÍA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ, Secretaria actuante, sito en Güemes N° 609 - Resistencia - Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ SANCHEZ DIEGO OMAR S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 635/16", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. DIEGO OMAR SANCHEZ, DNI. N° 30478752, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Resistencia, 1 de junio de 2021.- Atento lo peticionado, notifíquese el despacho monitorio en su parte Resolutiva al Ejecutado DIEGO OMAR SANCHEZ, D.N.I. N° 30478752, por edictos que se publicarán por dos (2) días en un diario periodístico digital de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto por la ley 3076-M. Asimismo, hágase saber que a fin de acreditar la publicación se deberá acompañar la certificación debidamente firmada por el director titular responsable de la entidad o autoridad del medio debidamente autorizado que cumpla con los requisitos exigidos por el art.12 de la ley 3076 M: a) Número de edición de diario digital donde tuvo lugar la misma; b) Numeración de la publicación; c) Día, fecha y hora; d) Entregar una copia de vista de la página donde consta la publicación; e) Informará al solicitante que lo publicado será guardado digitalmente, nube u otro dispositivo informático idóneo, por el término de ciento ochenta (180) días para su eventual requerimiento o consulta por interesados. NOT.MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12. Resistencia, 12 de diciembre de 2016.- MPM AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "**CREDIAR S.A. C/SANCHEZ, DIEGO OMAR S/ EJECUTIVO**", Expte. N°635/16, y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIEGO OMAR SANCHEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$13.469,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA y UNO (\$4.041,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días,, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y del DR. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif, por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 12 de diciembre de 2016.-MPM AUTOS Y VISTOS:...Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trabase embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado Sr. DIEGO OMAR SANCHEZ D.N.I. N° 30.478.752 como dependiente de S.A.M.E.E.P, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y SIETE CON SETENTA y UN CENTAVOS(\$25.977,71) (capital: \$13.469,71, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$4.041,00 y honorarios: \$8.467,00). Líbrese oficio a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán

efectuarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. 30, Sección Judiciales, del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta judicial Nro.103840605, CBU 3110030211001038406057, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes ...NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia. 02 de Septiembre de 2021.-

Mariela Esther Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°:197.111

E:08/03 V:10/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, Juez, en el Juzgado de Paz y de Faltas, 2° categoría de la ciudad de Santa Sylvina, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaría a cargo de la Dra. Silvana Gallardo Nicoloff, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante MIRANDA ORLANDO, DNI N° 11.435.003, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: "**MIRANDA, ORLANDO S/ JUICIO SUCESORIO - AB-INTESTATO**". EXPTE N° 1009/2022, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 01 de Marzo de 2023.- (Publíquese por 1 -un- día)

Dr. Marcelo Carlos Ramos
Juez

R. N°:197.112

E:08/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Ana Mariela. KASSOR. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2. Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina CÁCERES, sito en Av. Laprida 33 Torre 1 Piso 2 de Resistencia (Chaco) en autos caratulados "**SABADINI, LUCIA AMELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 77/22, Ordena publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local Citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante SABADINI, LUCIA AMELIA D.N.I. N° 4.515.355 para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten y comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Ana Mariela KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Resistencia, 03 de marzo de 2023.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°:197.115

E:08/03/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR Juez Subrogante Civil y Comercial. N°18 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en la calle López y Planes N° 26 Secretaria a cargo del autorizante hace saber que, conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- En los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SOSA, WALDO ELIAS S/ EJECUCION FISCAL**". EXPTE N° 4722/22 que se tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 03 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I). - I). -LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SOSA. WALDOELIAS, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS PESOSTRESMILVEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.022,92) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto 11 de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOSTRESMIL (\$3.000,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del C.P.C.C con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según la ley 840-F modificada por ley 3019-F asciende a la suma de PESOS UN MIL. CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. - IV). - Conforme art. 541 del nuevo CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por Ley correspondiere, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I del presente u OPONERSE a este despacho Monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.277,00) y a la Dra. GABRIELA CARINA FABIANA SCLIPPA, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$1.822,00) por su actuación como apoderado y la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (2.277,00) -cesión de derechos-. En el caso de que el profesional interviniente sea personal o represente a la Fiscalía de Estado, el 30% de lo regulado se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes ley 6808). Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Asimismo se tiene en cuenta la cesión gratuita que efectúa el Fiscal de Estado del 50% de sus honorarios, a

favor del profesional que interviene en la causa. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-. Fdo Dra ANA MARIELA KASSOR. Juez. Resistencia, 01 de Marzo de 2023.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:08/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE - DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **WILSON ANIBAL RADKE CEBALLOS** (de nacionalidad argentina, con 31 años de edad, estado civil soltero, electricista, D.N.I. N° 34.901.281, domiciliado en Echeverría N° 1040, nacido en Villa Ángela, en fecha 06/01/90, estudios primarios completos, que es hijo de HUGO RADKE y de ADELA CEBALLOS), en la causa caratulada: "**RADKE CEBALLOS, WILSON ANIBAL y CARBONEL, GIOVANA SILVIA S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO y LA VÍCTIMA, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO y LA VÍCTIMA y CORRUPCIÓN DE MENORES EN GRADO DE TENTATIVA**" EXPTE N° 4247/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 57 de fecha 02/12/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...3°) CONDENAR a WILSON ANÍBAL RADKE CEBALLOS, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO" a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 119 ter párrafo, 119, tercer párrafo, del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)". - Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 28 de febrero de 2023.-

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria Provisoria

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVANA MORANDO, Jueza del Juzgado Correccional N° 1 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ PALACIO SORIANO; sito en CÓRDOBA N° 115 - PISO 1° de la ciudad de Resistencia CITA POR DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARIO RUBEN CASALONGUE, D.N.I. N° 20.295.868 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**AGUILERA, ALFREDO BENJAMIN C/ CASALONGUE, MARIO RUBEN - AGENCIA DE NOTICIAS NOVA S/ QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS Y ACC. CIVIL RESARCITORIA**" - EXPEDIENTE N° 13272/2022-1, e INTIMANDO al mismo a CONTESTAR LA QUERRELLA deducida, bajo apercibimiento de Ley, en los términos de los Arts. 338 -párrafo 4°- y 445 del CPP- (Ley 965 N). Resistencia, 1 de diciembre de 2022.

Maria Jose Palacio Soriano

Secretaria

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. SILVANA MORANDO, Jueza del Juzgado Correccional N° 1 de la Ciudad de Resistencia, con Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA JOSÉ PALACIO SORIANO; sito en CÓRDOBA N° 115 - PISO 1° de la ciudad de Resistencia CITA POR DIEZ (10) DÍAS al Sr. MARIO RUBEN CASALONGUE, D.N.I. N° 20.295.868 para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PALMER MARÍA SOL C/ CASALONGUE, MARIO RUBEN - AGENCIA DE NOTICIAS NOVA S/ QUERRELLA POR CALUMNIAS E INJURIAS Y ACC. CIVIL RESARCITORIA**" - EXPEDIENTE N° 13274/2022-1, e INTIMANDO al mismo a CONTESTAR LA QUERRELLA deducida, bajo apercibimiento de Ley, en los términos de los Arts. 338 -párrafo 4°- y 445 del CPP- (Ley 965 N). Resistencia, 1 de diciembre de 2022.
Resistencia, 1 de diciembre de 2022.

Maria Jose Palacio Soriano

Secretaria

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>*<—

EDICTO: Delio Luis Gutierrez, Juez de Paz, Suplente, Secretaria a cargo de Vicente Alberto Vera-Secretario Ad-Hoc, Juzgado de Paz y Falta de Basail-Chaco, sito en Luis Nicolás. Basail s/n, en autos caratulados "**CASTILLO MARCELO Y PINTO JUANA CECILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 018/20, cita por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes CASTILLO MARCELO D.N.I. N°:

5.631.918 Y PINTO JUANA CECILIA D.N.I. N° 9.972.590, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos. Basail Chaco, 02 de diciembre de 2.022.-

Vicente Alberto Vera

Secretario

R. N° 197.121

E:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: Doctora Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Calle Dr. Horacio Vázquez y Padre Holzer, Ochava Este, 1° Piso, de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por MANUEL STEBNER D.N.I. N° 7.893.063, para que dentro de 30 días posteriores a última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos "**STEBNER, MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" Exp. N° 350/2022-6-C, Secretaría Única. Juan José Castelli, 27 de febrero de 2.023.-

Dra. María Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N° 197.118

E:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Resistencia, Provincia del Chaco; Secretaría Civil N°6, cita por tres (3) días, emplazando por diez (10) días posteriores a la publicación, a JONATHAN DICKMANN, D.N.I. N°29.767.656, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja de esta ciudad, a estar a derecho en autos caratulados "**RAMIREZ, CINTIA FELIPA NOEMI C/ DICKMANN, JONATHAN S/ RESPONSABILIDAD PARENTAL**", Expte. N° 3648/19, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, de noviembre de 2022.-

Daniela Gisela Ayala

Secretaria

R. N° 197.125

E:08/03 V:13/03/2023

—>*<—

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 16/08/18, se constituyó el Partido Provincial "CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE (CO.PE.BO)", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 08/2022, Caratulado: "**CORRIENTE DE PENSAMIENTO BONAERENSE CO.PE.BO S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría, 02 de marzo de 2023. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO

Marcela Centurion Yedro

Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:08/03 V:13/03/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO EZEQUIEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46385847, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/06/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 FONTANA, hijo de GONZALEZ, ALEJANDRO y MAIDANA, SUSANA IRENE, Prontuario Prov. 61412-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ LEONARDO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21001/20221, se ejecuta la Sentencia N°93 DEL 23-05-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. N° 561/2021-1 y sus agregadas por cuerda caratuladas: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO", Expte. N° 18393/2020-1 y "GONZÁLEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 14307/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a LEONARDO EZEQUIEL GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (previsto y penado en el Art. 119 inciso tercero del C.P.), ROBO (previsto y penado en el Art. 164, del Código Penal) y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (previsto y penado en el Art. 164 en función del Art. 42, todos del Código Penal) en concurso real, por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 561/2021-1, caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", y sus agregadas por cuerda Expte. N° 18393/2020-1 caratulada: "GONZALEZ, LEONARDO EZEQUIEL S/ ROBO" y N° 14307/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N° 426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde a los hechos ocurridos en la Localidad de Fontana – Chaco, en fecha 23/01/2021, y en perjuicio de ... (Expte. Principal N°561/2021-1); en la Localidad de Fontana – Chaco, en fecha 08/08/2020, en perjuicio de ... (Expte. p/c N°18393/2020-1); y, en Resistencia –

Chaco, en fecha 21/04/2021, en perjuicio de ... (Expte. p/c N°14307/2021-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor Jueza, Benseñor German Ezequiel, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 9 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DANIEL COCIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10559513, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/05/1952, de 70 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA RESISTENCIA, hijo de Fausto Adan Acosta y Victoria Margarita Cocio, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**COCIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°40602/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°304 DEL 08-11-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "ARRIOLA, CRISTIAN ARIEL - COCIO, DANIEL S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO, LESIONES Y AMENAZAS", Expte. N°7508/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a COCIO DANIEL, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CALIDAD DE COAUTOR (artículos 119, 2° y 3° parrafo, 141 en función con el 55 y 45, todos del C.P) en calidad de autor, a cumplir la pena de PENA de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido 25 de marzo de 2020, en Resistencia, en perjuicio de ... que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas... Fdo.: Dansey, Julieta Noemi, Jueza, Ruiz Diaz Juan Pablo, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".- Resistencia, 01 de marzo del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR**, alias "COCHI", de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.211.222, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/06/1992, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CARLOS HARDY N°4000, ASENTAMIENTO LA RUBITA, AV ESPAÑA Y EDISON; 6 VILLA LUZURIAGA, ROGER VALET S/N° RESISTENCIA, hijo de HILARIO VILLAMAYOR y ALBA ANTONIA ALTAMIRANO, Prontuario Prov. 66194 SP, Prontuario Nac. U2722956, en los autos "**VILLAMAYOR HERIBERTO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37244/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°309 del 28-10-2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo" Expte. Ppal. N°11385/2021-1 y su acumulado Expte. N°12303/2021-1 caratulado: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo"; fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR, ya filiado, a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P) del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -CUATRO HECHOS EN CONCURSO REAL- (Arts. 164 en función del art. 42 y art. 55 del Código Penal); por el hecho cometido en Resistencia (Chaco) el 05/04/2021, en perjuicio de los propietarios de los domicilios sitios en Av. Viuda de Ross N° 37, 54, 56 y 60, investigado y requerido por el Fiscal de Investigación N° 15 en la causa principal N° 11385/2021-1, caratulada: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo" y su acumulado físicamente Expte. N° 12303/2021-1 caratulado: "Villamayor, Heriberto Daniel s/ Robo". CON COSTAS... III.- UNIFICANDO la pena impuesta en el presente con la impuesta por Sentencia N° 214 dictada en fecha 25/08/2022 por la Cámara Segunda en lo Criminal, fijando como PENA ÚNICA a HERIBERTO DANIEL VILLAMAYOR la de CINCO (5) AÑOS Y DOS (2) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas la accesorias legales del art. 12 del C.P.; por la comisión de los delitos de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA -CUATRO HECHOS EN CONCURSO REAL- (Arts. 164 en función del art. 42 y art. 55 del Código Penal) y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA AGRAVADO (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 45 ambos del código penal); todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP). IV.- MANTENIENDO la DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA (art. 50 del CP) dispuesta por Sentencia N°214... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 24 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA el siguiente Decreto N° DEC-2023-399-APP-CHACO de fecha 02 de Marzo del 2023 dictada en el Expte N° E.14-2018-379/E; la Act. Elect. N° E2-2022- 18146/Ae que dice "ARTÍCULO 1°: Autorícese a subdividir el predio

Constituido por las Parcelas 1 y 2, Subdivisión de la Chacra 104, Circunscripción II, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 46has. 26as. 68cas. 2866cm2., propiedad del señor Alfredo Joaquín Gallego, DNI N° 7.927.066, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matriculas N° 5753 y 5754, Departamento Libertador General San Martín, en: a) Unidad Económica: constituida por la Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 104, con superficie de 41has. 30as. 12cas. 66cm2.; b) Unidad No Productiva: constituida por la Fracción Ángulo Noroeste de la Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 104, con superficie total de 00has. 25as.17cas. 56dm2. (Destinada a vivienda); c) Unidad No Productiva: constituida por la Fracción Norte Centro Sur de la Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 104, con superficie de 04has. 63as. 72cas. 45dm2. (destinada a vivienda); y d) Fracción Norte de la Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 104, afectada a calle pública, con superficie de 00has. 07as. 66cas. 27dm2, todas de la Circunscripción II, Departamento Libertador General San Martín. Artículo 2°: La medida dispuesta por el presente se encuadra en el Artículo 41 inciso b) de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales. (Fdo.) Lic. Marta E Soneira – Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:08/03 V:13/03/2023

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 73, Pc. 13 del Plan 120 Viviendas -ALBORADA-, de la localidad de Barranqueras, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los Sres. **Alfonso José María**, D.N.I. N° 7.435.319 y **María Luisa Lockett** D.N.I. N° 5.875.400, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Borchichi Carolina

Asesora Legal

s/c

E:06/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 10 Pe. 3 del Plan 1208 Viviendas-FO.VA.VI., B° Güiraldes, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Sánchez Armando**, D.N.I. N° 7.893.607, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Borchichi Carolina

Asesora Legal

s/c

E:06/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cecilia N. Marinic, Juez de Paz Letrado Titular de Quitilipi, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Marcos Radich, D.N.I. N° 7.430.958 y de Doña Rosa Martinelli, D.N.I. N° 4.185.700 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MARCOS RADICH y ROSA MARTINELLI S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expediente N° 2834 - F° 206/207 - Libro XIX - Sec. N° 2 - Año 2022, bajo apercibimiento de ley. - Quitilipi, Chaco, 23 de febrero de 2023.-

Graciela M. E. Solis

Secretaria

R. N°:197.054

E:06/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Suplente del Juzgado Civil, Comercial y Labora de Gral. San Martin, Chaco, en los autos caratulados: "**PAETZ, DARIO FEDERICO C/ LISBOA, ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**". Expte. N°102/22 C, cita y emplaza por dos (2) días al Sr. LISBOA ALEJANDRO, DNI N° 34.941.248, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en el presente Juicio. Gral. San Martin, Chaco. Secretaría, 28 de Febrero de 2023.

Adriana C. Ledesma

Secretaria Provisoria

R. N°:197.057

E:06/03 V:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N°33, Torre 2, 4° piso. de la ciudad Resistencia Chaco; a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO, jueza en los autos Caratulados, "**PRIETO DE FRESCHI, CELVA HODILIA /SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 11.824/14, publica edictos citatorios por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores de la Sra. Celva Hordilia Prieto de Freschi. MÍ N° 1.464,187, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda. Dra. ROMINA BERNASCONI. Abogada Secretaría Juzgado Civil y Comercial N° 9. Resistencia, 10 de febrero de 2023.-

Romina Bernasconi
Secretaria

R. N°:197.066

E:06/03 V:10/03/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme ANTONIO GONZÁLEZ "a" Correntino, (argentino, soltero, 48 años de edad, analfabeto, jornalero, nacido en Concepción del Bermejo -Chaco-, el día 08 de agosto de 1974, domiciliado en Barrio 35 Viviendas, de la localidad de Campo Largo -Chaco-, hijo de Ramón Mercedes González y madre desconocida; titular del D.N.I. N° 24.003.083), en los autos caratulados "**GONZALEZ ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 448/2023-2, se ejecuta la Sentencia N° 82 de fecha 16/11/2022 dictada por CAMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANTONIO GONZALEZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO, EN CONCURSO REAL, a título de autor (arts. 45; 119, tercer párrafo, en función del cuarto párrafo, inc. b), en función del primer párrafo; 119, quinto párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b), en función del primer párrafo; 119, segundo párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b); y 55 del C.P.), a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.)." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -JUEZ-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Marzo de 2023.-

Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:06/03 V:15/03/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 790-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GANADERA DEL LITORAL S.R.L.** CUIT N° 3071410591-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 790-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 822-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PENNA FRANCO EZEQUIEL** CUIT N° 2027003040-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Torne razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 822-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado a RESOLUCIÓN INTERNA N° 821-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de Noviembre del 2022.-

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SEIKER ARGENTINA SRL** CUIT N° 33-711757819, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Ligar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 821-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 835-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUAREZ ANDREA JAQUELINE** CUIT N° 2724955765-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 835-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 874-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 22 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INFORMATIC TRAINING CENTER ARGENTINA S.A.** CUIT N° 30-71090870-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 874-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez - Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 798-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NIEVAS RENE OSCAR** CUIT N° 20-16691092-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Torne razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 798-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 892-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GIMENEZ MERCEDES ITATI** CUIT N° 27- , 16632119-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome 'razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 892-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra, Mirla Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 880-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER RESISTENCIA** CUIT N° 30-71415690-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 880-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdc. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito er, Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 925-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 7 de Diciembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CKR SERVICIOS Y GESTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** CUIT N° 30-71417637-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 - texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 925-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 900-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 2 de Diciembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **KARBAN DANIEL** CUIT N° 20-11005230-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco,

lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despachó. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 900-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 931-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Diciembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MILAN MILAN FRANCISCO** CUIT N° 20-600141156, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 931-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 929-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Diciembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VARGAS Y CIA ACISA** CUIT N° 30-50881880-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Dispone: la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación -de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 929-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Dame, Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 930-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Diciembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA BENITEZ ANTONIO** CUIT N° 2015232745-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 930-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION**

TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 891-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **EPU VISION S.A.** CUIT N° 30-71448589-6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 891-2022/D, queda constituido de oficio el dom cifro del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 36-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de Enero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DON FABIO S.A.S.** CUIT N° 30-71738715-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 36-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Fieras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 961-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Diciembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OLDANI ALEJANDRO MATIAS** CUIT N° 2031503522-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 961-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1-2023/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Enero del 2023.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COOPERATIVA TRABAJO COLONIAS UNIDAS I LT** CUIT N° 3071238499-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento.

Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 1-2023/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mida Liliana Almirón — a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 06 de febrero de 2023.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:06/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1, sito en López y Planes 637 Piso de Resistencia, Dra. Silvana Carolina Gómez, hace saber por tres (3) días en autos "**GONZALEZ, GABRIELA ALEJANDRA C/ VELAZQUEZ, LUIS ALBERTO Y/O ACOSTA MORALES, SUSANA BEATRIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**" Expte. N° 699/18, que el Martillero EDGARDO PERALTA - Mat. 435, procederá a la venta en subasta pública, el día 09 de marzo de 2023 a la hora 10, en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, ubicado en Roque Sáenz Peña 570 de esta ciudad; Un (1) Inmueble Inscripto en Folio Real Matrícula N° 75.061 del Dpto. San Fernando, Nomenclatura Catastral N° II, Secc. D, Ch. 285, Mz. 11, Pe. 6, en el estado físico que se encuentra y ocupado por terceras personas. Base: 2/3 partes de la valuación fiscal: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$85.998.05.-) al contado y al mejor postor. Señal: 10% del monto obtenido al contado en el acto de la subasta y el saldo será depositado por el comprador en la cuenta del expediente al aprobarse la misma. Comisión: 6% a cargo del comprador. Deudas: SECHPEP: (\$20.538,18) al 13/02/23. SAMEEP: (\$199.725,07.-) al 13/02/23. Municipalidad de Barranqueras: IMPUESTO INMOBILIARIO: año 2018 a 2022: (\$26.335,28), año 2023: (\$9.017,82). TASAS DE SERVICIOS: año 2018 a 2022: (\$20.337,20), año 2023: (\$6.822,80). Deudas a cargo del demandado hasta la fecha del remate. Informes: martillero actuante, teléfono celular 3624712111. Resistencia, 27 de febrero de 2023.-

Dra. Viviana E. Lugo
Secretaria

s/c

E:03/03V:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Laprida 33 - Torre 2- Piso 1, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTEZ Juez- Secretaría N.º 4 - hace saber por TRES DIAS que el Martillero Publico Juan Aurelio Sanabria- Matricula Profesional 284 - REMATARA al contado y al mejor postor en el salón del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en Roque Sáenz Peña 570 de Resistencia, el día 11 de marzo de 2023, a las 10 horas, en los autos caratulados "**SASSARI DIEGO C/ MOSAICOS VICTORIA SRL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" EXPTE. N° 5907/14 e1 inmueble identificado como: Circ. II- Secc. D - Chacara 278 - Mz. 2- Pc. 7- Dpto. San Fernando. Chaco, Superficie 400 m2 (10 m de frente x 40 de fondo) Inscripto al Folio Real Matrícula N° 35573, ubicado en la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Sauce 55- con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ocupado con una fábrica de mosaicos BASE \$ 1.093.379.88 (2/3 partes de la valuación fiscal) Señal 10%. Comisión 6% pagadero en el acto de remate. Saldo a la aprobación judicial del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. DEUDAS: SECHPEP: informa deuda \$ 15.007,17 al 12/01/2022 SAMEEP: Deuda Gestión Cobro Comercial: Periodo 12/2005 al 10/2021 \$ 38.109.11 al 3/11/2021 La deuda vencida serán gravadas con los recargos correspondientes a la fecha de su cancelación. MUNICIPALIDAD: Barranqueras. La Dirección de impuestos inmobiliarios y Tasas de Servicios, informa que el inmueble identificado catastralmente como Ch 278-Mz.02-Pc007, perteneciente a Victoria SRL, según el sistema informático, actualmente registra deudas de las cuotas 01 al 10 del año 2022, en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON 78/100 CENTAVOS (\$ 29807.78) QUE INCLUYE \$ 21524.08 DE CAPITAL Y \$ 8283.70 DE INTERESES) Y POR TASAS DE SERVICIOS, LA SUMA DE DIECIOCHO MIL CIENTO DOS PESOS CON 96/100 CENTAVOS (\$ 18102.96 QUE INCLUYE \$ 13.009.94 DE CAPITAL Y \$ 5093.02 DE INTERESES. Los intereses son calculados a la fecha 17-11-2022- Horario de visita del inmueble el día 10 de marzo de 10 a 12 horas- Remate fracasado: Si fracasare el primer remate por falta de postores, media hora más tarde se dispondrá otro con la base reducida en un 25%. (\$820.034.08) Si tampoco existieren postores saldrá a la venta sin límites de postores. SIN BASE Resistencia, Chaco, 14 de febrero de 2023.-

Monica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:197.026

E:03/03/ V:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA, al Sr **Marco Alberto Gómez** D.N.I. N°14.042.381 La siguiente Resolución N° 1175, de fecha 18 de Febrero del 2022 dictada en el Expte. N° E.14-2008- 180/E; que dice: Artículo 1°: Rectifique se lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 0617/2020, en cuanto a su denominación y superficie se refiere, debiendo decir correctamente el Artículo 1° Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Marcos Alberto Gómez D.N.I N° 14.042.381 sobre los derechos y acciones otorgados mediante adjudicación en venta otorgada sobre la Parcela 17 (anteriormente U. P. N° 23 Subdivisión de la Parcela 4) Chacra 61, Circunscripción IV. Manzana 2 Parcela 1 al 19 del Dpto. Chacabuco con una superficie de 1has., 12as., 50cas., modificado por Plano 4- 64- 14., en los términos del art, 32 inc., a) de la ley 471/P Ley de tierras fiscales con pérdida total de las sumas abonadas en

cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución provincial. Artículo 2°: Notifíquese al adjudicatario rescindido conjuntamente con la Resolución N° 0617/2020, Mediante publicación de Edicto por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Esc. Sheina M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:03/03 V:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a GERMÁN DAVID ROMERO DNI N° 41.759.307 (argentino, soltero, secundario incompleto, trabaja en el campo y vende carbón y leña, nacido el 01/03/1999 en esta ciudad; hijo de Marcelo Romero (y) y de Rosa Luna (y), domiciliado en calle 10 entre 31 y 33 del centro de esta ciudad), que en los autos: "**ROMERO, GERMAN DAVID S/ ROBO CALIFICADO**" Expte. N° 11360/18-2, Sec. N° 4, a fs. 120 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCIÓN N° 10.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de febrero de 2023. VISTO: y; CONSIDERANDO: RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de GERMÁN DAVID ROMERO DNI N° 41.759.307 (argentino, soltero, secundario incompleto, trabaja en el campo y vende carbón y leña, nacido el 01/03/1999 en esta ciudad; hijo de Marcelo Romero (y) y de Rosa Luna (y), domiciliado en calle 10 entre 31 y 33 del centro de esta ciudad), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de Febrero de 2023.-

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:01/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a FERNANDO GASTON RODRIGUEZ, DNI N° 36.975.105, que en los autos: "**RODRIGUEZ, FERNANDO GASTON - BONAVIDA, LUCAS DANIEL**", EXPTE. N° 5030/12-2 Sec. N° 3, a fs. 219/220 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 102.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ...FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "HURTO CALIFICADO" (art. 163 inc. 6° del CP), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de FERNANDO GASTON RODRIGUEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley 965-N del CPPCh. II) Convertir en definitiva la entrega de los efectos detallados a fs. 27 dados en depósito judicial provisoria a la Sra. Luisa Raquel Coronel y a fs. 88, dados en depósito judicial provisoria a la Sra. Juana Amparo Paniagua. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2023.-

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza
Secretaria

s/c

E:01/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS ALFREDO SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37584792, nacido en BARRANQUERAS, el día: 15/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: BARRIO 150 VIVIENDAS 0 MZ 87 PC 16 BARRANQUERAS, hijo de SANCHEZ, CERVANDO y CARBALLO, ALICIA LILIAN, Prontuario Prov. 731825 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SANCHEZ LUIS ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 39402/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 82/20 de fecha 26.08.2020, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Recursada y anulada en su parte dispositiva por la Sentencia Sentencia 131/22 de fecha 05.09.2022 dictada por el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I- RECHAZAR el recurso de casación interpuesto por la defensa de Luis Alfredo Sánchez. II- HACER LUGAR a los recursos de casación deducidos por la Fiscalía de Derechos Humanos, la querellante particular, el Comité de Prevención y Tortura y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, con respecto al imputado Luis Alfredo Sánchez. III- DECLARAR la nulidad del punto III de la sentencia N° 82/20, de su parte dispositiva, adecuándose las nuevas calificaciones legales para Luis Alfredo Sánchez como autor del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR SER MIEMBRO INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD" (art. 80 inc. 9 del CP), por consiguiente declarar la nulidad de la pena impuesta al citado. IV- CONDENAR a Luis Alfredo Sánchez como autor penalmente responsable de los delito "HOMICIDIO AGRAVADO POR SER

MIEMBRO INTEGRANTE DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD" (art. 80 inc. 9 del CP) a la pena de prisión perpetua, más las accesorias legales del art. 12 del CP.V- Confirmar la absolución de Jorge Raúl Duré por el delito de LESIONES LEVES (art. 92 del Código Penal). Fdo.: VICTOR EMILIO DEL RÍO (PRESIDENTE); ROLANDO IGNACIO TOLEDO (VOCAL); CECILIA ARACELI VARGAS (SECRETARIA). SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA". Resistencia, 23 de Febrero del 2023.-

Mónica Lilián Pegararo

Secretaria

s/c

E:01/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda - Circunscripción Judicial, hace saber a MARIO LUIS GONZALEZ, DNI N° 37.170.147, que en los autos: "**GONZALEZ, MARIO LUIS S/ ABIGEATO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 5586/15-2, Sec. N° 3, a fs. 159/161, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°99.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco (05) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós, actuando el suscripto, Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistido por la Secretaria autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomó en consideración para resolver en definitiva la situación de Mario Luis González, en los autos caratulados: "GONZALEZ, MARIO LUIS S/ ABIGEATO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 5586/15-2, Sec. N° 3, en los que actuaron el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala, y el Sr. Defensor particular, Dr. Benito Rubén Colaneri... Por todo ello; RESUELVO: 1°) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de Abigeato en grado de tentativa (art. 167 ter. primer supuesto y art. 42 del CP) que pudiera corresponder en la presente causa a Mario Luis González, de demás circunstancias personales obrante en autos, sobreseyéndolo total y definitivamente al mismo, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh (Ley 965-N). 2°) Dejar sin efecto la orden de captura que circula contra Mario Luis González, en la Orden del Día N° 09-J-/2020 emitida por la Comisaría Machagai, en fecha 06/03/2020. 3°) Cancelar la caución personal otorgada por la Sra. Florentina Sofía González, DNI N° 34.704.179 por ante la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, en fecha 13/0/2015- , a favor del Sr. Mario Luís González. 4°) Agregar el original a la causa. Regístrese. Protocolícese. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de febrero de 2023.-

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:01/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano FABRICIO LEONEL CARRIZO, que en la causa caratulada "**CARRIZO FABRICIO LEONEL S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 184/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 376. Charata, Chaco, 12 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. FABRICIO LEONEL CARRIZO, DNI N° 48.962.439, por la supuesta infracción al art. 60, inc. B (perturbaciones y desórdenes) de la ley 850-J (Código de Faltas del Chaco). II) DEJAR SIN EFECTO las medidas dispuestas en Interlocutorio N° 36/2022 de este Juzgado de Faltas, el 7 de junio de 2022, notificadas el 9 de junio de 2022, de prohibición de acceso y acercamiento de FABRICIO LEONEL CARRIZO, DNI N° 48.962.439, al domicilio del Sr. FRANCO ISMAEL SPAHN, sito en calle Gorriti N° 631 - B° Belgrano de esta ciudad y/u otro cualquier lugar de concurrencia del mismo, y de cese de todo acto de perturbación o intimidación que directa o indirectamente realice hacia el denunciante (conforme lo dispone y autoriza el art. 309 de la Ley 965-N, Código Procesal Penal del Chaco, de aplicación supletoria, y conforme art. 22 del Código de Faltas de Chaco). III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letra, Dra. Gladys Cristina Breska. Abogada - Secretaria".-

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:01/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a MARCELO ALEJANDRO LUNA, DNI N° 32.196.206, que en los autos: "**LUNA MARCELO ALEJANDRO - DIEGUEZ FIDEL WALDEMAR S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. 8734/13-2, Sec. N° 3, a fs. 217/219, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°17.En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny A. Zamateo, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "LUNA MARCELO ALEJANDRO - DIEGUEZ FIDEL WALDEMAR S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. 8734/13-2, Sec. N° 3, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3-.El proceso ha sido seguido a MARCELO ALEJANDRO LUNA, argentino, soltero, DNI N° 32.916.206, oficial pintor y albañil, nacido en Villa Angela el 04/03/1987, con instrucción

(secundario incompleto), domiciliado en Mz.90- Pc. 13, Barrio 713 Viviendas- Ciudad, hijo de Marisa Angélica Luna y padre desconocido, por atribuírsele, conforme surge de la Requisitoria de Elevación a Juicio obrante a fs. 97/100, el hecho de: "Siendo aproximadamente las 06.15h del día 28/09/13, en compañía de Fidel Waldemar Díeguez, rompió el vidrio de la luneta delantera derecha de la camioneta blanca marca SAVEIRO, dominio SNZ-859, que se encontraba estacionada frente al domicilio de su propietario Lucas Emanuel Palma sito en Calle 4 e/17 y 19 del centro de esta ciudad; y al ser sorprendido por el Sr. Palma cuando salió a mirar su rodado porque escuchó el ruido a vidrio roto, se da a la fuga junto a su compañero en una motocicleta tipo 110cc. de color rojo sin consumir la sustracción de elemento alguno, siendo perseguidos por un móvil policial que pasaba por el lugar. Que resulta aprehendido en calle 6 y 17 debido a que el rodado en el que se desplazaba colisiona contra el cordón asfáltico, procediéndose al secuestro de la motocicleta conforme surge del acta de fs.05,- todo ello de conformidad a la denuncia de fs.01, acta de fs.02 e informe policial de fs.04. Hecho que encuadra en el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA- art.164 en función del art.42 del C.P."... Por todo lo expuesto, como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARCELO ALEJANDRO LUNA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP; 359 inc. 4° y 377 del CPPCh. Sin costas. II) ... III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Lfrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza-Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de febrero de 2023.-

Dra. Rocio Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:01/03 V:10/03/2023

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, sito en Avda. Laprida 33 Torre II piso S° de Resistencia, Chaco, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKM.ANOVICH, se hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**ROLON CARLOS EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 12.568/2022-1-C, se ha ordenado el 13/02/2023, la apertura del Concurso Preventivo de CARLOS EDUARDO ROLÓN, CUIT. N° 20-10.674.295-3 con domicilio en Julio A. Roca N° 302 Piso 1° de la ciudad de Resistencia, fijándose fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes para el día 10 de abril de 2023, al síndico titular C.P. MARIO ROBERTO CARBALLA con domicilio en Av. Mae Lean 212 de esta ciudad. Fecha del Informe Individual: 23/05/2023. Fecha del Informe General:10/07/2023.La audiencia informativa se realizará en fecha 14 de diciembre de 2024 a las 10.00 horas en la sede del Tribunal. Resistencia, 17 de febrero de 2023 Dr. MAURO SEBASTIAN LEIVA -Abogado- Secretario-Juzgado Civil y Comercial de la 10° Nominación. -

Mauro Sebastian Leiva

Secretario

R. N°:196.943

E:27/02 V:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ACUÑA DIEGO ARMANDO (alias "Caimán", DNI N° 41.414.304, Argentino, Changarín, soltero, domiciliado en calle 45 entre 20 y 22, Barrio Santa Mónica, Ciudad, hijo de Armando Acuña y de Esther Paredes, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 19 de Diciembre del 1995), en los autos caratulados "**ACUÑA DIEGO ARMANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10056/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 54 del 24/06/2022, dictada por CAMARA SEGUNUDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a DIEGO ARMANDO ACUÑA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) en grado de coautor (art. 45 del CP), CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS PRISION de cumplimiento efectivo la que se deberá cumplir bajo la modalidad de prisión domiciliar que se cumplirá en calle 45 entre 20 y 22 del Barrio Santa Mónica de esta ciudad que estará a cargo de la Sra. Melina Chena, DNI N° 42.865.160 y el pago de la multa consistente en 45 formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la Rep. Argentina -actualizado conforme ley 27.302-, con mas la inhabilitación del art. N° 12 del Cód. Penal.". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:27/02 V:08/03/2023

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "**PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Rio, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro para el día 18/12/2022; N° 50500283 Por el monto de pesos un

millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco. Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

Dr. Alejandro David Amarilla

Secretario

R. N°:196.513

E:15/02 V:13/03/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

INCER COMPANY S.R.L

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio en autos: "**INCER COMPANY S.R.L. S/ Inscripción de Sucursal**", Expediente N° E 3-2022-41199- AE, ID 21473. Sociedad Inscripta, en el Registro Público de Comercio de la Pcia de Corrientes bajo el N° 2079, F: 1922, L: III Tomo I de Fecha 04/06/2012: Legajo N° 167. Duración 50 años, de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Con Sede Social en calle Tupumgato N°3335 de la ciudad de Corrientes. Se hace saber por un día que por Acta N° 9 de fecha 19 del mes de Agosto de 2022, el socio gerente sr. Walter Eloy Machuca DNI 11.146.831 y el socio Roberto Damaso Monzón DNI 12.025.280, siendo los mencionados únicos socios de la sociedad, han' resuelto la apertura de una Sucursal en la Ciudad de Resistencia provincia del Chaco; designando como representante legal al socio Gerente Walter E. Machuca DNI 11.146.831; fijando la sucursal domicilio legal en Avenida Wilde N° 583 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. Resistencia,02 de Marzo de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.079

E:08/03/2023

>*<

GASTRONUT S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en autos "**GASTRONUT S.A. S/Inscripción de Directorio**" Expte. N° E-3-2021-11012-E/ID: 13111, se hace saber por un día, que según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 Y N° 17 del 31/08/2021 y 08/09/2021 respectivamente, la firma GASTRONUT S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios por terminación de los mandatos, venciendo dichos mandatos el 31/12/2024, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: MOZER, Gustavo Alejandro, DNI N° 24.798.976, nacido el 05/11/1975, estado civil soltero, profesión Médico, con domicilio en Manzana 42-Parcela 3 s/n-B° Yapeyu- Roque Sáenz Peña.- Chaco. Director Suplente: FERNANDEZ ARGÜELLO, Marlene Concepción, D.N.I. N° 18.877.994, nacida el 25/02/1968, con domicilio en Pje. Pellegrini n°2136 V° ALTABE, Resistencia, Chaco, estado civil divorciada, profesión Médica. Resistencia, 02 de Marzo de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.088

E:08/03/2023

>*<

CABAÑA LA FAMILIA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**CABAÑA LA FAMILIA S.R.L.- s/ Inscripción de contrato constitutivo.- Expte. N° E3-2022-32679-AE ID:20330**, hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo de fecha 18 del mes de julio del 2022, los Socios: Antonio Oscar Alejandro BANEGAS, casado, nacido el 23/12/76, Comerciante. CUIT 20-25528275-2, con domicilio en calle Chacabuco N° 953: Sebastián Alejandro BANEGAS, soltero, nacido el 18/02/97, Comerciante. CUIT 20-40032250-4, con domicilio en calle 1° de Mayo N° 885; Belén Julieta BANEGAS, Soltera, nacido el 04/11/99. Psicopedagoga, CUIL 27-47985174-8 con domicilio en calle 1° de Mayo y La Rioja S/N: Axel Leonel BANEGAS, soltero, nacido el 2/08/02, Administrativo, CUIL 20-44569100-4 con domicilio en calle Chacabuco N° 953; y Lautaro Jesus Alejandro BANEGAS, soltero, nacido el 07/09/03, Administrativo, CUIL N° 20-44945642-5 con domicilio en calle Nicolás Matienzo N° 948. todos argentinos. de la ciudad de Villa Angela provincia del Chaco: han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la DENOMINACIÓN: "**CABAÑA LA FAMILIA S.R.L.-** y tendrá su DOMICILIO LEGAL: en Ruta Nacional N° 95 Kilometro 1017 de la ciudad de Villa Angela. del departamento Mayor Luis J. Fontana, provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años. contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. pudiendo prorrogarse. - OBJETO.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550. en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, en establecimientos propios o de terceros las siguientes actividades: Agropecuaria: Cultivo de Cereales. oleaginosas. forrajes y semillas en establecimientos y chacras propias o arrendadas, explotación de bosques y

forestaciones en general.- Ganadería: Explotación directa e indirecta por sí, por terceros o asociadas a terceros, de establecimientos ganaderos para la cría, mestización y cruce de ganado de toda especie; explotación de tambos y cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades.- Compra, venta, importación, explotación, comercialización, producción, engorde, invernada y cría en establecimientos propios o de terceros, de ganado vacuno, lanar, equino o de cualquier otra especie.- Comercial: Compra, venta, importación, explotación, consignación, intermediación, acopio, producción, elaboración, comercialización y distribución relacionadas con la Actividades Agropecuarias y Ganaderas de todas las clases de materias primas, productos, subproductos, cereales, oleaginosas, forrajes, semillas y frutos, sus derivados elaborados o semielaborados, rodados, maquinarias, agroquímicos, productos veterinarios y bienes relacionados con la agricultura y ganadería, ejercicios de representaciones, comisiones y mandatos.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción, mejoras, fraccionamientos y loteo de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el Régimen de la Ley de propiedad Horizontal; compraventa, importación, explotación, comercialización y distribución de materiales y maquinarias destinadas a la construcción.- Para el cumplimiento de sus bienes, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. CAPITAL: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta (50) cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una de valor nominal; las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Sr. Antonio Oscar Alejandro Banegas, cuota suscripta: diez (10) cuotas que representa la suma de cien mil (\$ 100.000). b) Sr. Sebastián Alejandro Banegas, cuota suscripta: diez (10) cuotas que representa la suma de cien mil (\$ 100.000). c) Srta. Belén Julieta Banegas, cuota suscripta: diez (10) cuotas que representa la suma de cien mil (\$ 100.000). d) Sr. Axel Leonel Banegas, cuota suscripta: diez (10) cuotas que representa la suma de cien mil (\$ 100.000), y e) Sr. Lautaro Jesús Alejandro Banegas, cuota suscripta: diez (10) cuotas que representa la suma de cien mil (\$ 100.000), quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los días 30 de junio de cada año. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: a cargo del Socio Antonio Oscar Alejandro Banegas CUIT 20-25528275-2, quien reviste el carácter de SOCIA GERENTE, con una duración de mandato: indeterminado. Resistencia. 28 de febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:197.120

E:08/03/2023

>*<

AUTOCAM S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente E-3-2021-4823-E ID 8863, anexo E-3-2021-7258-E ID 10539, caratulado "**AUTOCAM S.A. S/ INSCRIPCIÓN DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**", se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea N° 19 del 30 de marzo de 2021 y Acta de Asamblea N° 20 del 5 de julio de 2021 los accionistas en su totalidad por unanimidad aprueban la Disolución y Liquidación de la Sociedad Autocam S.A. inscrita Bajo N° 110, folios 1211/1218, Libro N° 42 de Sociedades Anónimas del año 2005 de esta Inspección, conforme lo establece el artículo N° 94 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, recayendo en la tarea de liquidador al Presidente del Directorio Avelino Anselmo Varela DNI N°7.538.702 con domicilio en Avda. Sarmiento 699 de Resistencia, Chaco y responsable de la conservación de los libros y demás documentaciones de la sociedad conforme la normativa vigente; inventario y Balance al 30/03/21 y el liquidador ha procedido a la cancelación del pasivo y ha confeccionado Balance de Disolución y Liquidación al 30/04/21, no existiendo Patrimonio Neto Excedente susceptible de ser distribuido. Resistencia (Chaco), 06/03/2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:197.117

E:08/03/2023

>*<

CÁMARA DE ÓPTICAS Y ÓPTICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo determinado en el artículo N° 25 del Estatuto de la Cámara de Ópticas y Ópticos del Chaco, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Calle Mariano Moreno N° 845

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General con sus respectivos cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/12/21 al 30/11/2022
3. Elección parcial de miembros de Comisión Directiva, por terminación de mandato en los siguientes cargos: Vicepresidente Segundo, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2, Vocal Suplente 1 y Vocal Suplente 3.

Nota: Documentación referentes a esta A.G.O. a disposición de los socios en sede de la C.O.O.Ch., Pueyrredón 208 Piso 2 Oficina 1(C.P.3500) Resistencia Chaco

Nota: Artículo 28: Las asambleas se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de sus

miembros, pasada media hora y no obteniendo quórum, la Asamblea se realizará con el número de los asociados presentes; la Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los punto insertos en el orden del día hayan sido considerados.

Fernando Rovner
Secretario

Diego R. Perino
Presidente

R. N°:197.073

E:08/03/2023

————— >*< —————
CÁMARA DE ÓPTICAS Y ÓPTICOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo determinado en el artículo N° 25 del Estatuto de la Cámara de Ópticas y Ópticos del Chaco, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 2023 a las 10.00 horas en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Calle Mariano Moreno N° 845

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General con sus respectivos cuadros, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 01/12/20 al 30/11/2021

Nota: Documentación referentes a esta A.G.O. a disposición de los socios en sede de la C.O.O.Ch., Pueyrredón 208 Piso 2 Oficina 1 (C.P.3500) Resistencia Chaco.

Nota: Artículo 28: Las asambleas se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pasada media hora y no obteniendo quórum, la Asamblea se realizará con el número de los asociados presentes; la Asamblea se constituirá en sesión permanente hasta que todos los puntos insertos en el orden del día hayan sido considerados.

Fernando Rovner
Secretario

Diego R. Perino
Presidente

R. N°:197.072

E:08/03/2023

————— >*< —————
ECOM CHACO S.A
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ECOM CHACO S.A., CUIT N° 30-58437481-7, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 del mes de marzo del ario 2023, primera convocatoria a las 10hs. a.m y segunda convocatoria a las 18 hs. p.m. en primera convocatoria y a la hora 19.00 hs. p.m en segunda convocatoria la sede social de la empresa, ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 370, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Ratificación de Asambleas Generales Ordinarias de ECOM Chaco S.A. de fechas:
 - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2018.
 - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2019.
 - Acta de Cuarto intermedio de fecha 19/12/2019 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2019.
 - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 /08/2020.
 - Acta de Cuarto Intermedio de fecha 07/09/2020 de la Asamblea General Ordinaria de 12/08/2022.
 - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2021.
 - Acta de Cuarto Intermedio de fecha 01/04/2021 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/03/2021.
 - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/07/2021.
 - Asamblea y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/09/2022, para ser tratadas y puestas a consideración.

Publíquese durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. Firma Lucas Mauricio Velázquez

Lucas Mauricio Velázquez
Inspector General

R. N°:197.078

E:08/03 V:17/03/2023

————— >*< —————
IGLESIA EVANGÉLICA UNIDAD DEL ESPÍRITU SANTO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se comunica a los señores asociados de la Iglesia Evangélica "Unidad del Espíritu Santo" CUIT N° 30-71422413-8 Inscripción Dirección de la Personas Jurídicas del Chaco Resolución General N° 517/2013; que se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria el día 26 de Marzo de 2023 a las 9 hs en el domicilio de la Iglesia sito en Pasaje Cruz Roja casa 23 B° Chilliyi de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Devocional y bienvenida.
2. Designación de dos asociados para refrendar el acta.
3. Motivos de tratamiento de Balances ya aprobados previamente:

4. Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
5. Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2020.
6. Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
7. Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estados Contables e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022.
8. Actualización de Cuota Social para el período 2023.
9. Renovación de Autoridades.

José Luis Núñez
Secretario General

Beatriz Vilma Fernández
Presidente

R. N°:197.080

E:08/03/2023

————— >*< —————
CLUB PROGRESO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club del Progreso de la Ciudad de Resistencia, CONVOCA por este medio a los señores socios de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Normalización que se realizará el lunes 27 de marzo de 2023 a las 16.00 horas, en su local social de la calle FRENCH 90, 1er. Piso a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración sobre los motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Normalización, fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2021 y 31 de Marzo de 2022.
5. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2021 y 31 de Marzo de 2022.
6. Consideración del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2021 y 31 de Marzo de 2022.
7. Designación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente (Por dos años); Vicepresidente (Por dos años); Secretario (Por dos años); Prosecretario (Por dos años); Tesorero (Por dos años); Protesorero (Por dos años); 1° Vocal Titular (Por dos años); 2° Vocal Titular (Por dos años); 3° Vocal Titular (Por dos años); 4° Vocal Titular (Por dos años); 5° Vocal Titular (Por dos años); 1° Vocal Suplente (Por dos años); 2° Vocal Suplente (Por dos años); 3° Vocal Suplente (Por dos años); 4° Vocal Suplente (Por dos años); 5° Vocal Suplente (Por dos años)
8. Renovación total de los miembros del Órgano de Fiscalización por finalización de mandato: Tres Titulares y Dos Suplentes(Por dos años).

Raul G. Bittel
Presidente

R. N°:197.100

E:08/03 V:13/03/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO LARGO
Campo Largo - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por estatuto, CONVOCAMOS a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 01 de ABRIL de 2023, las 20,00 horas, en el local que funciona el Cuartel, con domicilio en CALLE San Martín S/N°, Campo Largo Chaco, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) socios para redactar y firmar junto al presidente y secretario el acta de la asamblea;
2. Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General y Cuadros de Gastos y Resultados correspondientes a los periodos 14-04-18 al 30-06-18, 01-07-18 al 30-06-19, 01-07-19 al 30-06-20, 01-07-20 al 30-06-21, y 01-07-21 al 30-06-22, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3. Renovación total del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos y motivos: Un Presidente (por terminación de mandato del sr. Gustavo Francisco Avendaño), Un Secretario (por terminación de mandato de la sra. Soledad Vanesa Pineda, Un Tesorero (por terminación de mandato del sr. Javier Ismael Rosales), Un Vocal Titular Primero (por terminación de mandato del sr. Walter Diego Gómez), Un Vocal Titular Segundo (por terminación de mandato del sr. Atilio Adrián Segovia), Un Vocal Titular Tercero (por terminación de mandato del sr. Rubén F. Vasilkoff Ninoff), Un

Vocal Suplente Primero (por terminación de mandato del sr. Américo Abran Falcón), Un Vocal Suplente Segundo (por terminación de mandato de la sra. Vanesa Francisca Godoy), Un Revisor de Cuentas Titular (por terminación de mandato de la sra. Sasha Rocío Monzón) y un Revisor de Cuentas Suplente (por terminación de mandato del sr. Gabriel Alejandro Espinoza).

Gustavo Francisco Avendaño - Presidente

R. N°:197.105

E:08/03/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA ALMAFUERTE

Villa Angela -Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados: Acorde con los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Asociación Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular Almafuerte para el día 29 de Marzo del año 2023 a las veinte horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; iodos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2022;
3. Elección de una comisión escrutadora de votos, compuesta por tres (3) miembros;
4. Renovación de las siguientes autoridades de la Comisión Directiva en los cargos de; PRESIDENTE: Ruffino, Gabriela Analía; VICEPRESIDENTE: Acevedo, Mirta Rosa Zulma, SECRETARIA: Sep, Ana Rosa; TESORERO: Barabas, Viviana Olga; PROTESORERO: Deppler, Ethel Marilyn; VOCAL TITULAR PRIMERO: Parvanoff, Graciela Beatriz; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Aranda, Natali Daiana; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Wiege, Karen; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Rodríguez, María Celeste todos por terminación del mandato.
5. Renovación de las siguientes autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas en los cargos de TITULAR PRIMERO: Saya, Laura; TITULAR SEGUNDO: Posadas, Marcelo; ASESOR: Lezcano, Alejandra y AUDITOR: Cortes, Irma Susana todos por terminación del mandato;
6. Fijación de la cuota societaria

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mita más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será. válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto

Ana Rosa Sep

Secretario

Gabriela Analía Ruffino

Presidente

R. N°:197.113

E:08/03/2023

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MACHAGAI

Machagai-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto la comisión directiva convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 de Marzo de 2023 a las 19:00 hs En el Domicilio Sitio en calle Córdoba 57 "Cámara de Comercio Industria, Producción y Servicios de Machagai" de la Localidad de Machagai Chaco

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la siguiente asamblea. -
2. Lectura Acta asamblea anterior
3. Lectura y aprobación de la memoria, estados contables y Balance General e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los Ejercicio N° 16 Periodo (01/07/2021 al 30/06/2022). -

Nota: La asamblea se celebra válidamente cualquiera sea el número de socios una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.-

Marcela de Titto

Secretaria

Leonardo R. Otazo

Presidente

R. N°:197.116

E:08/03/2023

————— >*< —————

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR CERVANTES

San Bernardo-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Asociación el día 31 de Marzo del año 2023 a las diez horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31/12/2022;
3. Renovación de autoridades por el término de 2 (dos) años en los cargos de: PRESIDENTE: Farias González, Yanina; VICEPRESIDENTE: Dalke, Irma Elena; SECRETARIO: Wederczyk, Josefa Antonia; TESORERO: Villalba, Sonia Lorena; PROTESORERO: Juarez, María de los Angeles; VOCAL TITULAR PRIMERO: Pawluk Franco, Rocio; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Servin, Bibiana; VOCAL SUPLENTE PRIMERO: Lugo, María Isabel; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Garcia, Sonia, todos por terminación del mandato.
4. Renovación de autoridades por el término de 2 (dos) años en los cargos de: ASESOR: Ortega, Patricia Gracias y los AUDITORES, todos por terminación del mandato.
5. Fijación de la Cuota Societaria.

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mita más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto

Josfa Antonia Wederczyk

Secretario

Yanina Farias González

Presidente

R. N°:197.114

E:08/03/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL MARFILIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Parcela 2 Manzana 36 Barrio Mujeres Argentinas Ampliación - Resistencia- Chaco- a celebrarse el día 02 de abril de 2023, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente
2. Consideración y aprobación de las causales por convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022.-
4. Elección de autoridades por culminación de mandato

Rodrigo Iván Benítez

Secretario

Mauro Agustín Luque

Presidente

R. N°:197.122

E:08/03/2023

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 89
Paraje Raíz Chaqueña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socios: En cumplimiento a disposiciones de los Estatutos Sociales, establecidos por Ley 666K y sus agregados, y reglamentaciones de la Dirección de Vialidad Provincial, el CONSORCIO CAMINERO N° 89, del departamento Maipú, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 22 de marzo del año 2023, a las 09.30 hs. En su sede social, sito en Paraje Raíz Chaqueña, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 (dos) asambleístas, para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos, Informe del Auditor y lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico N°11 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-
3. Informe de los movimientos de fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado de Cuentas al 28/02/2023.-
4. Elección de 3 (tres) asambleístas para conformar la Comisión escrutadora de votos.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto en su artículo 13:
 - Elección de un Vice-Presidente por 2 (dos) años, en reemplazo de la Sra. Romero Rosa Lina, por terminación de mandato.-
 - Elección de un Tesorero por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Monzón Higinio, por terminación de mandato.-
 - Elección de los Vocales Titulares 1° y 2° por 2 (dos) años, en reemplazo de los Sres. Chavez Ramón y Zarza Celestina, por terminación de mandato.-
 - Elección del Vocal Suplente 4° por 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Caceres Epifanio Francisco, por terminación de mandato.-
 - Elección de un Revisor de Cuentas Titular 1° por el término de 2 (dos) años, en reemplazo del Sr. Sanchez Ventura por terminación de mandato.

Elección de un Revisor de Cuentas Suplente 1° por el término de 2 (dos) años.

6. Proclamación de socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
7. Proclamación de la nueva Conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
8. Fijación de la nueva cuota social.-
9. Palabras finales a cargo del Presidente.-

Nota: Del estatuto Social: Art. 28. Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal, formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 666-K, su reglamentación y el presente Estatuto.-

Villalonga, Vilma Rosa
Secretario

Cáceres, Mario
Presidente

R. N°:197.119

E:08/03/2023

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de marzo a las 19 horas, en la Sede Social sita en calle Saavedra 456 de la Localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el ACTA DE ASAMBLEA conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Tratamiento de la Asamblea fuera de término
3. Tratamiento del Ejercicio Económico vencido al 30/06/2022.
4. Tratamiento de la Memoria de la Asociación del periodo comprendido entre el 01/12/2021 y el 30/06/2022

Lic. David A. Martínez
Presidente

Lic. Hugo F. Vidarte
Secretario

R. N°:197.123

E:08/03/2023

————— >*< —————
"ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS DE MACHAGAI"
Machagai - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

Machagai, 21 de febrero de 2023.- SEÑOR SOCIO: La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fútbol de Veteranos de Machagai, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de marzo del año dos mil veintitrés, a la hora 10,00 en el predio deportivo de la Institución, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022.-
- 3) Altas y bajas de socios.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.-

Mario Ernesto Knaus - Presidente

R. N°:197.124

E:08/03/2023

————— >*< —————
ASOCIACION "IGLESIA VAYA A LA BIBLIA"
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS FIELES ASOCIADOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizase en nuestra sede social, sito en calle La Rioja N° 129 de la ciudad de Quitilipi, de la Provincia del Chaco, para el día 18 de marzo de 2023, a partir de las nueve horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
3. Altas y bajas de socios.

Gómez, Eusebio
Pastor

Eusebio Gómez
Presidente

R. N°:197.126

E:08/03/2023

FRIGONORTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria que tendrá lugar en la calle Pueyrredón 208, Piso 2° Oficina 2, Resistencia, Provincia de Chaco, sede distinta a su sede social pero dentro de su jurisdicción, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Reducción del capital social hasta la suma de \$19.280.006 por falta de integración según lo establecido por el art.137 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.
3. Destino del saldo de la cuenta Resultados No Asignados al 31 de marzo 2022. Se propone absorber el saldo negativo de la cuenta Resultados No Asignados hasta el saldo de la cuenta Ajuste de Capital \$316.710.214,60 quedando un saldo negativo de \$64.009.869,74.
4. Aumento de capital social en la suma de \$ 50.000.000.- (Pesos: Cincuenta millones) mediante la emisión de 500.000 (Quinientos Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos: Cien) cada una, ascendiendo el Capital Social a la suma de \$ 69.280.000.- (Pesos: Sesenta y nueve millones doscientos ochenta mil). En su caso, reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
5. Ratificar lo establecido en el punto 1 del orden del día tratado en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de Enero del año 2021, prescindencia de la Sindicatura y modificación del Artículo Décimo Tercero del Estatuto.-
6. Modificación del Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social: de acuerdo con lo establecido por el art. 299 Inc. 2) de la Ley de Sociedades 19.550 y considerando que el capital de la sociedad luego del aumento establecido en el punto 4, supera los \$ 50.000.000.- (Pesos: Cincuenta millones), la sociedad está obligada a contar con Sindicatura. Motivo por el cual se propone modificar el art. Décimo Tercero del Estatuto.
7. Designación de un Sindico titular y un sindico suplente por el termino de tres (3) ejercicios.

Fedrico A. Agardy
Presidente

R. N°:197.018

E:01/03 V:10/03/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 064/23 - EXPEDIENTE N° 018/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA 3 BIMESTRES.-

DESTINO: STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-

FECHA DE APERTURA: 21 de marzo de 2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.700.000,00 (Pesos ocho millones setecientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 078/23 - EXPEDIENTE N° 023/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 22 de marzo de 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.500.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 066/23 - EXPEDIENTE N° 017/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA.-
DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-
FECHA DE APERTURA: 21 de marzo de 2023
HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.170.000,00 (Pesos seis millones ciento setenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/23 - EXPEDIENTE N° 025/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SECO.-
DESTINO: STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANT. PREVENTIVO Y MANT. ELECTROMECHANICO-
FECHA DE APERTURA: 29 de marzo de 2023
HORA: 11:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 077/23 - EXPEDIENTE N° 026/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES SANITARIOS.-
DESTINO: STOCK SEMESTRAL DPTOS. DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANT. PREVENTIVO Y MANT. ELECTROMECHANICO-
FECHA DE APERTURA: 29 de marzo de 2023
HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 079/23 - EXPEDIENTE N° 024/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD.-

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.-

FECHA DE APERTURA: 30 de marzo de 2023

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.100.000,00 (Pesos cuatro millones cien mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/23 - EXPEDIENTE N° 22/23

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERÍA Y HERRERÍA

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 30 de marzo de 2023

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 6.230.000,00 (Pesos seis millones doscientos treinta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/23 - EXPEDIENTE N° 20/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURERÍA

DESTINO: DPTO. DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

FECHA DE APERTURA: 31/03/2023

HORA: 09.00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.920.000,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/23 - EXPEDIENTE N° 21/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFRIGERACION

DESTINO: DPTO. DE MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO

FECHA DE APERTURA: 29/03/2023

HORA: 09.00 HS

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.675.000,00

C.P. Maria Alejandra Maldonado
Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:08/03 V:17/03/2023

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-2600-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLES VARIAS – BARRIO EVA PERÓN Y BARRIO VALUSSI – CHACRA N°208 PARTE 2 – RESISTENCIA – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos (\$265.772.264,34).-

FECHA DE APERTURA: el Día 21 de MARZO del 2023 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$260.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 08 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 21 de Marzo del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2023-1021-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLES VARIAS – BARRIO VILLA EL DORADO Y VILLA PALERMO – CHACRA N°205 – RESISTENCIA – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con Setenta y Tres Centavos (\$251.897.172,73).-

FECHA DE APERTURA: el Día 21 de MARZO del 2023 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 08 de Marzo de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 21 de Marzo del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Dirección de Licit. y Certif.

s/c

E:08/03/2023

————— >*< —————
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Provincia del Chaco
(Tercer llamado)

LICITACION PÚBLICA N° 24/2023

OBJETO: Adquisición de medicamentos, destinados a cubrir la demanda por un período aproximado de tres (3) meses de las Regiones Sanitarias y Hospitales Generalistas de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos cincuenta y cuatro millones novecientos treinta mil setecientos doce con veinticinco centavos (\$ 354.930.712,25).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Marzo de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/03/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 8/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web [https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/\(Contrataciones Estrategicas\)](https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/(Contrataciones Estrategicas)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 25/2023

OBJETO: Adquisición de fórmulas de nutrición parenteral, destinadas a abastecer el consumo de los cuatro (4) grandes Hospitales de la Provincia: “Dr. Julio C. Perrando”; Hospital Pediátrico “Dr. L. Avelino Castelán”; Hospital 4 de Junio “Dr. Ramón Carrillo” de Presidencia Roque Sáenz Peña; y Hospital del Bicentenario “Gral Güemes”, por un periodo aproximado de tres (3) meses, dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento setenta y dos millones seiscientos diecinueve mil ochocientos ocho (\$ 172.619.808).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 15 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15/03/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 8/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web [https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/\(Contrataciones Estrategicas\)](https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/(Contrataciones Estrategicas)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 26/2023

OBJETO: Adquisición de indumentaria y calzados de trabajo, destinados al uso de los Agentes de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y oficinas, dependientes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trece millones ochenta y seis mil novecientos sesenta (\$ 13.086.960).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Marzo de 2023 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/03/2023 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 8/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web [https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/\(Contrataciones Estrategicas\)](https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/(Contrataciones Estrategicas)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

LICITACION PÚBLICA N° 27/2023

OBJETO: Adquisición de insumos de ortodoncia, destinados a la Dirección Provincial de Odontología, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos quince (\$ 29.552.915).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Marzo de 2023 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/03/2023 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 8/03/2023 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web [https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/\(Contrataciones Estrategicas\)](https://gobiernoabierto.chaco.gov.ar/compras-y-licitaciones/(Contrataciones Estrategicas)). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410.

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:08/03/2023

>*<

VIALIDAD NACIONAL

Provincia del Chaco

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0038-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 13.270.450,00).
OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95, Tramo: La Tigra – Emp. RN N° 16 P.R. Sáenz Peña, Sección: Km. 1078,00 – Km. 1111,68, Provincia del Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 19 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Trescientos Veintisiete Millones Cuarenta y Cinco Mil (\$1.327.045.000,00) referidos al mes de Junio de 2022, con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54.011.4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefa de Distrito

R. N°:196.964

E:06/03 V:07/04/2023

>*<

INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 22/2023:

OBJETO: solicita la reubicación de la obra: -Identificación de la Ciudad Termal-, por un monto estimado de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciocho con Doce Centavos (\$2.499.981,12)

APERTURA: Día 23 de Marzo del 2023, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Calle Corrientes 333—Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en calle Corrientes altura 333, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$2.499.981,12).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$1.000,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 — Resistencia — Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

Francisco López

A/C Dpto. de Contrataciones

s/c

E:06/03 V:10/03/2023

